

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Entonces para la formalidad de la Versión Estenográfica y del formato legal de la instalación del Comité, me voy a permitir leerles muy brevemente una pequeña declaratoria de instalación.

“Estando reunidos en la Sala de Comisiones del Instituto Electoral del Estado de México, hoy 17 de agosto de 2016, declaro instalado el Comité Editorial para el periodo 2016-2018, mismo que queda integrado por el doctor Raúl Ávila Ortiz, el doctor Pablo Castro Domingo, la doctora Gloria Jovita Guadarrama Sánchez, el doctor Ramiro Medrano González, la doctora Lourdes Morales Canales, la doctora Martha Elisa Nateras González, el maestro Francisco Javier López Corral, el doctor Igor Vivero Ávila y su servidor Pedro Zamudio Godínez”.

Pido, entonces, una vez instalado, al Doctor Igor, en su calidad de Secretario del Comité, proceda a desahogar el orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, Presidente. Buenos días.

El primer punto del orden del día, es la instalación del Comité Editorial.

El segundo punto del orden del día sería la lista de presentes y declaración del quórum legal.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor proceda, señor Secretario.

Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)
Maestro César Gómez Moreno, en representación del maestro Francisco Javier López Corral. (Presente)
Doctor Pablo Castro Domingo. (Presente)
Doctora Gloria Guadarrama Sánchez. (Presente)
Doctor Ramiro Medrano González. (Presente)
Doctora Martha Elisa Nateras González. (Presente)
Y el de la voz, Igor Vivero Ávila. (Presente)

Le informo, señor Presidente, que tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Una vez establecida la asistencia y el quórum legal necesario, pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El tercer punto es la lectura y aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

1. Instalación del Comité Editorial.
2. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2016.
5. Presentación del Informe de Trabajo del Área Editorial.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la Revista Apuntes Electorales.
7. Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.

**Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas**

9. Presentación de trabajos para Tercer Dictamen ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores.
10. Presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.
11. Presentación y, en su caso, aprobación de la carta de autorización para trabajos que se publican en la Revista Apuntes Electorales.
12. Presentación del Consejo Científico de la Revista Apuntes Electorales.
13. Asuntos generales.

Este sería el orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Integrantes del Comité, está a su consideración el orden del día propuesto.

Al no haber observaciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Pregunto a los integrantes con derecho a voto, si están de acuerdo con el orden del día como fue leído. Por favor, manifiesten su aprobación levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente asunto es el cuarto punto, es la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2016 y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente en las carpetas que circulamos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien. No hay oposición, señor Secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con el contenido del acta, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Proceda, por favor, con el siguiente punto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente es el punto quinto, que es la presentación del Informe de Trabajo del Área Editorial, de mayo a agosto de 2016 al cual, si me permiten, daré lectura en este momento.

Es un Informe Ejecutivo que les había comentado, en momento previo al inicio de la sesión.

Respecto al Gestor Electrónico *Open Journal Systems* de la Revista Apuntes Electorales, están dados de alta todos los que participan en el proceso editorial de la revista: correctores, diseñadores, dictaminadores, además de un artículo, del número 55 de la revista, que está por subirse a la página y dos en proceso de evaluación.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Postulamos –como les comentaba– al *Directory of Open Access Journal*, conocido por sus siglas DOAJ, en mayo de este año y el 7 de agosto recibimos el resultado favorable de que ya formamos parte de este Directorio.

El DOAJ –como bien saben– es un *ranking* mundial de revistas científicas, que se encarga de evaluar qué tan abierta es una revista y selecciona a las que cumplen los estándares de acceso abierto y tiene calidad en sus procesos de dictaminación.

A nivel nacional sólo hay otras 11 instituciones en esta plataforma, lo cual nos da posibilidades de estar más visibles, tanto para lectores, autores y para un público internacional.

Del 3 al 6 de agosto se asistió a la Feria del Libro de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (Amecip), en Monterrey, y presentamos la Revista *Apuntes Electorales*.

Las siguientes obras se han terminado de editar, son: “Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía, los casos del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Instituto Electoral del Estado de México”, de la autoría de Antonio Faustino Torres. Esto dentro de la serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

Se editó la Revista *Apuntes Electorales*, el número 54, así como los números 48 y 49 de la Gaceta Electoral; el texto “La democratización y el poder político del Gobernador en la configuración del sistema de partidos del Estado de México 1999-2011”, de María del Pilar Silva Rivera, que corresponde al número 28 de la Serie Breviarios de Cultura Política-Democrática.

Están en proceso de edición los siguientes trabajos:

El número 55 de la Revista *Apuntes Electorales*; el trabajo “Comunicación política y compromiso cívico en México, medios, campañas y su impacto en las actividades y la participación cívica en la elección presidencial del año 2012”, de Oniel Francisco Díaz Jiménez, dentro de la Serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, respecto a esta obra cabe aclarar que es la versión final del título, porque se le hicieron cambios a petición del autor.

Asimismo, está en proceso de edición “30 años de elecciones en San Luis Potosí, pasado y presente del sistema de partidos”, de Juan Mario Solís Delgadillo, en coautoría con Sarah Patricia Cerna Villagra, en la Serie Breviarios de Cultura Política-Democrática.

Y el texto “Nuevas causales de nulidad de elección”, del Doctor Carlos Báez Silva, en la Serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

Estos son los avances del Área Editorial, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Comité, pregunto si hay algún comentario sobre el informe que nos ha sido rendido.

Tiene el uso de la palabra el doctor Ramiro Medrano.

Por favor, doctor.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenos días a todos los integrantes.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Sólo para reconocer el esfuerzo que se ha realizado en este Comité, a propósito del informe que el Doctor Igor Vivero nos ha presentado.

Es evidente que son varias las actividades que se han realizado y todas ellas tienen reconocimiento.

Yo me voy a referir sólo a un asunto, porque me parece que es de la mayor trascendencia, a mi juicio, que es el tema de que se ha incorporado al Directorio del Sistema de Revistas de Acceso Abierto.

No es un asunto menor, creo que los objetivos de este Directorio coinciden con los objetivos del Instituto, particularmente los referidos al tema editorial.

Es decir, la lógica del acceso abierto es que mediante el tema de mecanismos electrónicos pueda haber una mayor difusión sobre los diferentes contenidos que se van publicando.

En este caso se trata, nada más y nada menos que de productos sobre la promoción de la cultura democrática, un objetivo que tiene el Instituto, que se implementa a través de este Comité y de las diferentes actividades.

De tal manera que yo observo que hay una coincidencia en términos de los objetivos, tanto del Directorio de las Revistas de Acceso Abierto, como de los objetivos del Instituto, particularmente los temas editoriales.

La tendencia es acceso abierto, la tendencia es revistas electrónicas porque, entre otras cosas, se llega a un público más vasto, se llega a un público mayor, y creo que mantener informada a la sociedad de todo lo que está ocurriendo, de las investigaciones, siempre es loable.

De tal manera que yo quiero sólo enfatizar: de todos los logros que se han tenido en este reporte, el tema de la relevancia, del reconocimiento en este Directorio.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, doctor.

Agradezco, por la parte que le toca al Instituto, el reconocimiento, y lo agradezco y pretendemos mantenerlo vigente.

Muchísimas gracias.

Si no hay más comentarios sobre el informe...Por favor, Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: A mí me da mucho gusto también escuchar este informe.

Yo recordando un poco lo que hacíamos hace 11 años en este mismo espacio, a pesar de que se trabajaba con mucha seriedad, creo que el que la revista ahora esté en el OJS, en el Directorio –como decía mi colega– es un espacio importantísimo, donde están ahora las revistas más importantes a nivel mundial.

Esto me parece que es un gran acierto de este Comité Editorial, porque seguramente esto va generar más incentivos para que colegas de diversas instituciones publiquen y en un periodo relativamente corto, en dos años, como se señala en el informe, la revista pueda estar ya en algunos índices, que obviamente van a generar mucho más incentivos, para que investigadores publiquen en la revista.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Yo también me uno a las felicitaciones, por el trabajo que se ha hecho en este espacio editorial.

Creo que estamos a años luz de lo que hacíamos hace 11 años y la verdad es que es de celebrarse.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
Y, en su caso, no le diríamos bienvenido, sino bien devuelto.

Gracias.

¿Alguien más?

Por favor, doctora.

DRA. GLORIA GUADARRAMA SÁNCHEZ: Yo también quiero comentar que el proceso de consolidación de una revista es lento, lleva un tiempo largo, porque el poder ingresar a los índices, el poder ingresar al acceso abierto ya es en sí una tarea significativamente difícil, y yo también les felicito por estar ya en el sistema abierto.

Me ha llamado la atención el comentario entre la dificultad de que los investigadores que quieren estar, publicar en revistas indexadas no encuentren atractivo todavía el hacerlo en la revista.

Creo que ese es un proceso que también lleva su tiempo de conocimiento, de difusión, de saber que es un medio de publicación serio, que da espacios de difusión que son importantes.

A ese respecto yo creo que podría ser útil el que apareciera la revista como aparecen otras revistas, en las revistas académicas; porque se va visualizando entre los investigadores a la revista y se encuentra también que es una buena opción para publicar, y eso podría apoyar este proceso de consolidación de la revista.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, doctora, tomamos en cuenta sus comentarios.

Y, sí, el doctor se ha esmerado en eso: en hacerla atractiva para el público especializado que está dirigida y también hacerla atractiva para quienes quieran o puedan publicar; bastante se queman ustedes las pestañas investigando, como para que no tenga un resultado directo. Creemos que es una manera de ofrecer un resultado directo y constante.

Por favor, doctora.

DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

Yo coincido plenamente con la Doctora Guadarrama.

Yo nada más ahí tengo una pregunta, porque efectivamente no es una cuestión que se dé de un momento a otro; efectivamente lleva todo un proceso, pero también es cierto que esta revista va dirigida a un público especializado y tiene como fines específicos; entonces creo que ese es un punto de partida, porque está entre esa línea, que es muy tenue, entre lo académico y la divulgación, por supuesto.

Creo que ese es un punto fundamental.

Y la pregunta, más bien, pensando en esos objetivos que tiene la revista y el tiempo que requiere para consolidarse, la pregunta es: ¿Hay un proyecto más a largo plazo?

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Porque en este momento nos toca estar a nosotros, a todos. ¿Pero qué pasa después con la revista?

A veces tiene que ver con cómo están establecidos los planes, los proyectos, que van de largo plazo y que después de nosotros, de Igor, de usted, Presidente, haya una continuidad de la misma revista, porque si no el trabajo se pierde.

Entonces ahora nos dan muy buenas noticias de la revista, para que después se deje caer, ¿no?

Es como la pregunta: Si hay algún plan, propuesta, proyecto que vaya hacia el largo plazo, ¿no?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Quiere contestar.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias a los integrantes por las participaciones, tomamos nota de los comentarios.

A la pregunta de la Doctora Nateras, sí hay una estrategia que les vamos a entregar en las publicaciones y en la bolsa que les entregamos.

Ahí viene una USB con los documentos del Reglamento, los documentos legales, pero también viene un diagnóstico de lo que ha sido *Apuntes Electorales* y la estrategia de hacia dónde nos dirigimos.

Sí es un proyecto a largo plazo y una de las decisiones que se tomó es que se orientara en esta línea que bien mencionas sobre la divulgación y el público al que estamos ofertando, que pueden ser funcionarios, que son miembros de los partidos políticos.

Se optó porque fuera una revista que transitara, una revista académica, por lo que mencionaba Pablo.

Hace 11 años el esfuerzo fue integrar un Comité Editorial que hiciera dictámenes. Esa vía inició.

Segundo. Lo verán en el informe, es una revista que en 18 años se posicionó en un tema específico, especializado, que son las cuestiones electorales.

No hay muchas revistas en el país sobre temas electorales; habrá cuatro revistas, una de Jurídicas, otra el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y dos más que se me escapan en este momento los nombres.

DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: La Somee, ¿no?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: La Somee, perdón; claro, la Somee tiene aparte y la Somee está orientada a la cuestión académica, no tanto de divulgación, con la limitación de que a veces sale y a veces no sale, por la misma dinámica de la sociedad. Ese tema no lo tiene afortunadamente *Apuntes Electorales*.

Sí hay un proyecto y dentro de ese proyecto y esas estrategias estaba ir, primero, a tener un diagnóstico de lo que ha sido la revista; segundo, ver dónde podríamos avanzar.

Realmente lo de DOAJ, para nosotros, para el equipo editorial es un gran aliciente, porque en poco tiempo, después de esta evaluación, de este ingreso a OJS, que era un proyecto que se venía trabajando y que por fin se concretó en meses recientes, nos abre lo que menciona Pablo, la ventana a ser más visibles y el dilema que tienen todas las revistas académicas o especializadas es el tema del impacto.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Es decir, la revista tiene ciertos logros que ustedes podrán apreciar en el informe y también en ese informe, en ese diagnóstico vienen especificados, vamos a decir, nuestros retos, que tenemos como revista.

Yo creo que con el trabajo que se ha dado en estos 11 años, tanto del Comité Editorial como en otros Comités del Instituto, me parece que los académicos que nos han precedido en los Comités han sido coincidentes con este esfuerzo, de: ¿por qué de académica? Porque tenemos espacios de divulgación dentro de las líneas editoriales.

Las gacetas, aprovecho para comentarles también de dos e invitarles a acercarse trabajos ahí, en la comunidad académica.

Tenemos una línea de Cuadernos de Formación Ciudadana, que tiene que ver más con trabajos de divulgación del tema; son textos más ligeros, son más breves y el objetivo es que llegue a ese público mayor.

También tenemos otra línea editorial de Política Electoral Incluyente, que va a la par con los temas que se están discutiendo actualmente; es decir, la participación de los grupos vulnerables, de jóvenes, el tema de género, la cuestión indígena, y esa parte creo que cubre esa cuestión.

Por eso la revista decidimos que transitara, porque vemos que tiene músculo, el músculo para avanzar en ese sentido y creo que no descubrimos ninguna parte; es decir, es un Instituto que tiene entre sus funciones legales la promoción de la participación ciudadana, de la difusión de la cultura política democrática y contamos con líneas editoriales que van en esa parte.

La revista nos permite –como bien mencionaba Ramiro– tener una visibilidad internacional. Ahora verán el Comité Científico.

También lo que menciona la Doctora Gloria, efectivamente, estamos conscientes que es un proceso gradual y en ese sentido tenemos una estrategia de intercambiar portadas con revistas y creo que tendríamos que apostar un poco más a las revistas que son más afines, para que esa comunidad pudiera ver, con Somee, la revista de Somee.

Entonces, sí, en ese sentido verán que hay un diagnóstico y, claro, estamos abiertos para cualquier sugerencia, para cualquier estrategia que refuerce estos objetivos, pero la decisión que se tomó fue: si tenemos todo esto, transitemos a la parte académica.

El reto particular y esa una opinión particular, es ese dilema entre el diálogo científico entre nosotros y el diálogo; la ciencia no está peleada tampoco con un lenguaje accesible para un público mayor.

En eso somos conscientes; pero creo que en el momento todo el esfuerzo que se ha hecho en estos 11 años, vale la pena seguir por esta vía.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Le pido registre que nos damos por enterados del contenido del informe y proceda.

Ah, perdón, doctor. Pide el uso de la palabra el Doctor Pablo Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Muchas gracias.
Hace rato dije cosas muy bonitas, ahora voy a decir unas cosas horribles.

**Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas**

Yo sí recuerdo que en la revista han participado plumas espléndidas, colegas que son expertos en los distintos campos que competen al tema electoral, y un poco pensando en esto que comentaba Gloria de dar el último esfuerzo para consolidar la revista.

Desafortunadamente estamos en un callejón sin salida, porque pensando un poco en todo este tema de la "apuntitis", que tenemos ahora muy en nuestro ADN todos los investigadores, que queremos que todo lo que hagamos tenga un efecto en nuestras promociones y todo esto.

Publicar en un espacio que no es académico resta puntos; de hecho algo que es muy triste señalarlo, es que cuando uno presenta una publicación de un órgano electoral, de un tribunal o de un ámbito de gobierno, cuando llega a la gente que nos está evaluando, esto no sirve para nada, esto es igual a cero.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: En automático ¿verdad?

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Es muy triste, porque el trabajo que se está invirtiendo aquí es bastante.

Yo lo pongo como una propuesta, digamos, para repensarlo.

El gran esfuerzo que ha hecho la revista, porque no me queda la menor duda que se ha hecho un gran esfuerzo, si pudiera tener un acercamiento la revista con un sello universitario, eso le daría un potencial increíble.

Eso inmediatamente le abriría las puertas a la revista, a gente que va decir: "Ah, esto tiene un sello universitario" y eso podría darle un jalón a la revista.

Yo sé que es muy complicado, que implica obviamente construir acuerdos con los espacios universitarios; pero aquí el Instituto tiene una alianza muy fuerte con la UAEM, seguramente con el Colegio, que creo que podrían ser espacios que a lo mejor tendrían algún interés y esto inmediatamente abriría las puertas, para que la revista ingresara a índices; al final del día, todo lo que quieren las revistas es estar en los mejores índices, ¿no?

Si estamos en los mejores índices, no necesitamos ninguna publicidad de nada ni siquiera intercambiar revistas; perdón, las portadas, porque que la gente se entera y va querer publicar en la revista.

Sé que a lo mejor suena un poco feo ahora que Igor amablemente nos presenta el informe, pero sí creo que valdría la pena explorar; porque yo creo que ahí se podría consolidar más el trabajo que ya tiene, de muchos años, ¿no?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.
Gracias, doctor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias.
Tomamos nota y creo que hay que explorar esa vía y valorar qué es lo que pudiera hacerse, para transitar.

Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Proceda, por favor, con el siguiente asunto, doctor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Si me permiten, el sexto punto del orden del día es la presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la Cartera de

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Dictaminadores de la Revista *Apuntes Electorales*, cuya integración pueden ver en uno de los anexos de la carpeta de trabajo.

En esta propuesta quisiera también agregar y poner a su consideración al Doctor Guillermo Gómez Romo de Vivar; él es especialista en temas de Derecho Constitucional, es doctor por la Universidad de Guanajuato, en un trabajo del Marco Ético Partidista en Derecho Electoral y básicamente se ha especializado en temas de Derecho Electoral.

De proceder esta propuesta quedaría integrado el equipo con 41 dictaminadores; de los que tienen, nada más comentarles de esta propuesta, de estos 41: veintitrés académicos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores y 10 son investigadores de instituciones extranjeras, de entre España, Berlín, principalmente.

Este sería el informe que les comentamos de la integración de la Cartera de Dictaminadores.

Se somete a su consideración.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: La Actualización de la cartera, ya que estaríamos actualizando en este momento.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Así es, es la Actualización de la Cartera.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Si quiere intervenir, por favor, doctora.

DRA. MARTHA ELIZA NATERAS GONZÁLEZ: ¿Qué tan abierta está la posibilidad de integrar a otros dictaminadores en la Cartera?

Porque hay gente que viene trabajando, evidentemente temas electorales; pero hay gente que viene trabajando en campañas electorales.

Yo tengo contacto con la gente de ALICE, que es la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales. Entonces me parece que ahí puede ser un espacio para empezar a explorar y, si ustedes me permiten, podría invitar a un par de personas que pudiera integrarse eventualmente a esta Cartera de Dictaminadores.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí, con gusto.

Si nos hace llegar la propuesta, pero está abierta la cartera, como les comentaba, en un inicio, para ir la actualizando y sobre temas ya muy específicos, porque en el momento en que llegue un trabajo de campañas, tenemos ahí la cartera.

Con gusto esperaríamos la propuesta.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

Si no hay oposición a la propuesta del doctor... Por favor, doctor.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Son dos cosas muy puntuales.

En la Cartera, en el número 27, Víctor Alarcón es profesor de la UAM, no de la Universidad Autónoma de México, y en el punto 32, Gabriela Martínez Tiburcio no es investigadora de la UNAM, sino de la UAM, Víctor Alarcón está en Iztapalapa.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: ¿De la UAM?

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Sí.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: UAM Lerma, ¿verdad?

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Es UAM Lerma.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Y Xochimilco, me parece.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: No. Víctor Alarcón, está en Iztapalapa.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Tomamos nota y lo corregimos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Los que tienen asterisco con los miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias.

Si me permite, Presidente; corregimos la adscripción del doctor Víctor Manuel Alarcón Olguín a la Universidad Autónoma Metropolitana en Iztapalapa y de la doctora Gabriela Martínez Tiburcio, de la misma Universidad en la Unidad Lerma.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Claro que sí.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

Con las correcciones propuestas, pregunto a ustedes si no hay oposición a la actualización de esta Cartera.

Y de ser así, le pido al Señor Secretario, consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial, que si están de acuerdo con la propuesta de actualización, por favor expresarlo levantado la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 15/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 1.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente asunto es el séptimo punto, que es la presentación de trabajos para dictaminar, así como designación y aprobación de dictaminadores. La propuesta es la siguiente, me permito leerla, éstas son de la Línea de la Revista *Apuntes Electorales*, es [REDACTED]. Los dictaminadores que se proponen son el Doctor Juan Mario Solís Delgadillo y la Doctora Patricia Otero Felipe.

1

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

El siguiente trabajo es [REDACTED] y los dictaminadores son el Doctor Khemvirg Puente y la Doctora Leticia Ruiz.

2

El siguiente trabajo es “Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia” y los dictaminadores son el Doctor Gabino Solano Ramírez y el Doctor Anselmo Flores Andrade.

El siguiente trabajo es [REDACTED] y los dictaminadores son el Doctor Oniel Díaz y el Doctor Guillermo Gómez Romo de Vivar.

3

El siguiente trabajo es “De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia”. Los dictaminadores son el Doctor Víctor Alarcón y la Doctora Mercedes García Montero.

El siguiente trabajo es “Influencia personal de los candidatos y competencia espacial en las elecciones presidenciales venezolanas de 2006 a 2013” y los dictaminadores son el Doctor Luis González Tule y la Doctora Marcela Ávila-Eggleton.

El siguiente trabajo son “Tendencias en el comportamiento electoral en México”. Los dictaminadores: Doctora Rosa María Mirón y el Doctor Gustavo López Montiel.

El siguiente trabajo “Panorama de la violencia contra actores políticos en Guerrero 2008-2015” y se propone al Doctor Ernesto Hernández Norzagaray y a la Doctora Natalia Ix-Chel Vázquez González.

El siguiente trabajo es “Influencia de elementos emocionales en los electores. El caso de los *spots* en televisión” y se propone a la Doctora Laura Medellín Mendoza y el Maestro Mauricio Arellano Cortés.

El siguiente trabajo “Las vertientes analíticas del clientelismo electoral, ¿son valores o puro interés?”. Se propone al Doctor Aldo Muñoz Armenta y el Doctor Orlando Espinosa Santiago.

El siguiente trabajo “Violencia y comportamiento electoral: el caso del Estado de México”, y los dictaminadores son Gabino Solano y el Doctor Juan Mario Solís.

Esto sería respecto a los trabajos de *Apuntes Electorales*.

En la línea de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, en el texto “La autonomía de los órganos electorales en México”, proponemos al Doctor Ramiro Medrano González y al Doctor Raúl Ávila Ortiz.

En el siguiente trabajo “La transparencia en los partidos y agrupaciones políticas”, se propone a la Doctora Gloria Guadarrama y a la Doctora Lourdes Morales.

Esto es en la línea de Cuadernos de Formación Ciudadana y el texto “Un modelo del PREP nacional”. Se propone al Doctor Pablo Castro Domingo a la Doctora Martha Elisa Nateras González.

Estas serían las propuestas de dictaminadores.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Señores integrantes del Comité, está a su consideración la propuesta.

Al no haber intervención, le pido al señor Secretario, consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Les pido a los integrantes del Comité Editorial, que si están por la aprobación por favor lo expresen levantando la mano.

2, 3. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 16/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 2.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El octavo punto del orden del día es la presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes de los siguientes trabajos:

“Políticas públicas de la igualdad de género en el Estado de México”. Es de la línea editorial Cuadernos de Formación y el dictamen va a tercer dictamen; les voy a comentar los dos dictámenes.

Uno fue publicación condicionada a cambios y otro fue no publicación, por lo que procede un tercer dictamen.

“Nuevas causales de nulidad de la elección”, dentro de la Serie de Investigaciones Jurídicas y Político Electorales”. Es publicación y publicación condicionada a cambios, los dos dictámenes.

Dentro de los trabajos de la Revista Apuntes Electorales, el texto [REDACTED]

4

[REDACTED] Los dos dictámenes fueron no publicación.

El siguiente trabajo es [REDACTED]

5

[REDACTED] Uno de los dictámenes fue no aceptación y otro fue aceptado con cambios, y habrá un tercer dictamen.

[REDACTED] Uno no fue aceptado y otro de los dictámenes fue condicionado; por lo tanto, también va a tercer dictamen.

6

“Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia”. El primer dictamen es aceptado con cambios, el segundo no fue aceptado; también procede tercer dictamen.

“Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”. Uno fue no publicación, otro fue publicación; va a tercer dictamen.

“Panorama de la violencia contra actores políticos en Guerrero 2008-2015”. Los dos dictámenes fueron aprobatorios.

Estos serían los dictámenes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Está a consideración de ustedes la propuesta de la Secretaría.

Por favor, Doctora Nateras.

DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: Es que me llama la atención que sea tan dispar, y en algunos casos unos digan que sí y otros que no.

La pregunta es: no sé si algunos dictaminadores son o somos muy estrictos, o ahí hay alguna cuestión que tenga que ver con los criterios.

4-6. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Normalmente a mí cuando, me dan a dictaminar, me ciño a los criterios que nos van señalando ahí.

Pero yo creo y voy insistiendo un poco en esta cuestión. Sí estoy de acuerdo en la parte de ir fortaleciendo las propias revistas y las propias publicaciones; creo que todos coincidimos en esa parte.

Pero posiblemente a la hora que se le está pidiendo a algún catedrático dictaminar, no le estamos diciendo: “Oye, recuerda que el objetivo de este artículo es tal”, porque va en función de cuál es el documento en dónde se va publicar, ¿no?

Entonces pudiera ser; no sé, además más bien es pregunta, porque sí veo en algunos casos que uno dice que sí y el otro dice que no, y dices: ¿Dónde estuvo la cuestión?

Porque normalmente, cuando uno le dejan claros los objetivos de la revista, los criterios de evaluación, tú te ciñes a ellos, ¿no?

No sé, más bien insisto, es pregunta, de qué está pasado ahí, en esa parte, ¿no?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien. Eso creo que sería materia de un análisis mucho más profundo, pero déjeme decirle, para tranquilidad de todos nosotros, que todos estos dictámenes están formalizados; los que dicen que si se publican dicen las razones por las que quieren o creen que sí pueden publicar; los que no, porque no.

Los cambios que solicitan están señalados y todos están firmados por el responsable de la dictaminación.

Entonces, en este sentido nos toca, como Comité, porque ellos no pueden decir directamente esto que yo opino se debe hacer, sino tratar en lo posible de compilar esta información y valorarla como Comité, para entonces aprobar esos dictámenes.

Ellos los elaboran, pero nosotros en este momento es cuando formalmente los hacemos válidos o no, para efectos que el Área Editorial del Centro pueda continuar y estudiarlo, desecharlo, devolverlo, lo que toque, y lo demás poder avanzar en sus trabajos.

Pero creo que valdría la pena un estudio más a detalle sobre si eventualmente, sobre todo este caso que usted señala, donde una opinión es publíquese y la otra es no publíquese, ni siquiera cambios ni siquiera con reserva, sino los dos extremos.

Creo que ahí valdría la pena hacer el análisis, revisar esos dictámenes con esa reserva; no evaluando a los dictaminadores, sino buscando a ver si les hemos dado todos los elementos, para que puedan emitir una opinión lo más formal posible.

¿Quiere participar, doctora? Por favor.

DRA. GLORIA GUARRADAMA SÁNCHEZ: Sí, en este punto hace unos meses René Millán circuló un artículo sobre el dictamen, en el que se plantea el problema que para las publicaciones y para los investigadores representan también los dictaminadores.

Es decir, el hecho –lo que se planteaba aquí– que a veces los dictámenes son negativos, porque el autor no sigue la línea del dictaminador o maneja el concepto de otra manera, por distintas razones.

Lo que yo deseo comentar, es que para aminorar ese obstáculo y para fortalecer la revista sí es muy conveniente que se tenga un registro –que supongo ustedes lo tienen– no sólo de los dictaminadores y su

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

preparación, sino del proceso del dictamen y la participación del dictaminador; porque podría darse el caso de que haya alguien que siempre lo rechaza o que siempre los acepta sin observaciones.

También se puede dar el caso de que se tardan mucho, no los entregan a tiempo, hay inconstancia; es decir, ir depurando la Cartera de Dictaminadores, de tal manera que se cuente, en la medida de lo posible, con personas que verdaderamente conocen ese campo y que además están en disposición de participar.

Como los dictámenes no cuentan para el SNI, hay poco interés; pero a veces los créditos, en términos de experiencia laboral, de participar con una revista son importantes.

Entonces la sugerencia de valorar, que sí a veces también el dictaminador se convierte en un obstáculo y que para las revistas es muy importante el poder ubicar e ir depurando la Cartera o cambiándola que, se entiende, es algo móvil, dinámico también, en la medida de los temas y los campos, pero sí es un obstáculo, a veces, en tiempo y en la calidad de los dictámenes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctora.
Por favor, Doctor Medrano.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, Presidente.

En ese punto número octavo está referido a si aprobamos o no el tema de la presentación de los dictámenes, que nos ha dado lectura el doctor Igor, y derivado de eso se han abierto esos otros temas, ¿no?

Yo quiero comentar lo siguiente: el Instituto tiene diferentes líneas editoriales, diferentes productos editoriales y para cada producto editorial aplican diferentes criterios; algunos son más del tipo de investigación y otros son más de tipo de divulgación.

La distinción entre cuando en un dictamen predomina el criterio del evaluador o bien el criterio de los Lineamientos, creo que se podría resolver si les dotamos de la información a los dictaminadores, sobre qué se espera de un dictamen o hacia qué producto va.

Entonces creo que difundir, seguramente se hace, fortalecer la difusión al dictaminador sobre cuáles son los objetivos del producto que se espera.

Ahora, nosotros, como Comité creo que –así por lo menos lo entiendo– habría que respaldar al trabajo que realizan nuestros dictaminadores; primero porque aquí se aprobó su incorporación; segundo, porque aprobamos que vayan ellos a hacer ese dictamen, y ellos han hecho su dictamen y se supone que está fundamentado su dictamen.

Creo yo que podríamos ir ganando, en esta idea de profesionalizar la dictaminación; si proveemos de información sobre lo esperable, en torno a cada una de las propuestas de publicación.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
¿Alguna otra intervención?

Por favor, Doctor Castro.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Yo la verdad no lo veo ningún problema a que tengamos en un documento un voto aprobatorio y uno no aprobatorio; es algo muy normal.

**Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas**

De hecho hay ocasiones en las que encontramos dictámenes positivos que dicen: “Ya publíquese; se están tardando, ¿no?”, y otros dictámenes que dicen: “No, de ninguna manera, este trabajo es un horror”, ¿no?

Eso es algo muy normal. En todo Comité Editorial es algo cotidiano y por eso está este criterio que hay que ir al desempate, ¿no? Hay uno favorable y uno no, y el tercero es el que decide.

Entonces yo creo que ahí se le está dando mucha certeza a los trabajos que está recibiendo el Instituto y hasta donde entiendo, cuando se le envían los documentos a los dictaminadores, siempre se les dice: “Éste es en el marco de tal colección, que es una colección especializada en estos temas” y en ese sentido se le están dando pautas a los dictaminadores, para que hagan su trabajo.

Yo la verdad es que veo con muy buenos ojos los comentarios que nos ha presentado el doctor Igor y creo que -como decía mi colega- habría que respaldar el trabajo que están haciendo los dictaminadores.

Como bien dice la Doctora Gloria, estamos realmente en un callejón sin salida, porque hace algunos años en el SNI había un campo para decir: ¿Qué has dictaminado?, pero ese campo desapareció.

La paradoja es que nos piden que todos nuestros trabajos estén dictaminados; incluso que mostremos evidencia de las dictaminaciones, pero al mismo tiempo se quitó el incentivo de contabilizar el trabajo de la dictaminación.

Aquí tenemos unos dictámenes y creo que habría que respaldarlos, y también -como dice la Doctora Nateras- habría que expandir la cartera de árbitros.

Eso creo que eso es fundamental, porque creo que tenemos pocos dictaminadores, 41, 42. Me parece que son pocos.

Entonces quizá una tarea que nos podríamos llevar hoy es hacer crecer esa cartera de árbitros, para que también tengamos más posibilidades de movernos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Más opciones, claro.

Muchas gracias, doctor. Tomamos nota de sus comentarios, porque son en pro de mejorar el trabajo del Comité.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Sí, con gusto tomo nota de los comentarios.

Efectivamente, nada más para precisar, sí hay un formulario de dictamen, como lo exigen las revistas.

Para lo que nos comenta la Doctora Guadarrama, creo que el OJS en este tránsito, en esta administración de la revista, nos permite valorar ese punto que dice, si hay dictámenes que se tardan más, menos, y eso nos permitirá ir depurando, y está el criterio del tercer dictamen, como bien señala el Doctor Pablo, el Doctor Ramiro, porque son como las reglas de juego en los dictámenes, tú te vas al desempate.

Entonces si me permiten, si los integrantes de Comité Editorial presentes están de acuerdo con el sentido de los dictámenes, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueban por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 17/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 3.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVEROS ÁVILA: El siguiente es el noveno punto del orden del día, es la presentación de trabajos para tercer dictamen, así como designación y aprobación de dictaminadores.

Cabe aclarar que del primer trabajo sus primeros dictámenes se vieron en la sesión anterior y los restantes tres fueron aprobados en el octavo punto de esta sesión, del primer trabajo que les comento; ése fue aprobado en la sesión anterior.

El trabajo es “Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México”, en la línea editorial Cuadernos de Formación Ciudadana y se propone para este tercer dictamen a la Doctora Martha Nateras.

Para los trabajos de Revista *Apuntes Electorales*, el trabajo, el artículo [REDACTED] el tercer dictaminador es el Doctor Rafael Cedillo.

7

En el siguiente artículo [REDACTED], se propone a la Maestra Amalia Pulido.

8

Y en el último artículo, “Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia”, a la candidata, Maestra Carolina Durán.

Estas serían las propuestas, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Si no hay oposición, pediría consulte sobre la eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVEROS ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial, si están de acuerdo con la propuesta que fue leída, por favor, expresarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Ver el Acuerdo Núm. 18/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 4.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVEROS ÁVILA: El décimo punto del orden del día, es la presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.

Quisiera en este punto comentar lo siguiente:

En el punto anterior se aprobó el respectivo dictaminador de tres de esos trabajos y aquí se está aprobando el dictamen.

Son trabajos para la Revista *Apuntes Electorales*, cuya dinámica de evaluación. Hemos comentado en general que tiene que ser muy breve, para sacar el número en sus tiempos.

7, 8. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Recuerden, es una revista semestral, de tal manera que cuando sesionamos, se aprueba prácticamente todo el proceso de dictaminación de los artículos; si no lo hiciéramos así, no saldríamos en tiempo.

En este sentido, la propuesta es la siguiente:

“Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición”. Resultados del tercer dictamen es publicación condicionada a cambios.

El artículo [REDACTED], el tercer dictamen fue no aceptado.

9

En el artículo [REDACTED], el tercer dictamen también fue no aceptado.

10

El artículo “Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia”, aceptado con cambios.

Ahora, para la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo “Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos”, el tercer dictamen fue publicación condicionada a cambios.

Señor Presidente, queda el punto a su consideración.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señoras y señores integrantes del Comité, está a su consideración la propuesta del Secretario.

Al no haber oposición, le pido nos consulte sobre la eventual aprobación.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial, si están de acuerdo, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 19/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 5.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El undécimo punto del orden del día es la presentación y, en su caso, aprobación de la Carta de Autorización para trabajos que se publican en la Revista *Apuntes Electorales*, cuyo modelo está en el anexo referido.

La versión que se les presenta es el resultado del trabajo del Área Jurídica del Centro, que es el personal especializado en temas de derechos de autor. Este escrito, a su vez, ya fue revisado por la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Está a su consideración, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Comité, si no tienen oposición a la propuesta del Secretario le pido a él, por favor, que consulte sobre la eventual aprobación de este punto.

9, 10. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: Solicito a los integrantes del Comité Editorial, si están a favor de la propuesta expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Ver el Acuerdo Núm. 20/2016 que forma parte de la presente Acta como anexo 6.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
El siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El siguiente punto del orden del día es el duodécimo, es la presentación del Consejo Científico de la Revista *Apuntes Electorales*, cuya conformación es la siguiente:

El Doctor Andrés Malamú, de la Universidad de Lisboa; el Doctor Andrés Mejía Acosta, del King's College, en Inglaterra; el Doctor Daniel Buquet, de la Universidad de la República de Uruguay; el Doctor Diego Reynoso, de la Universidad de San Andrés, Argentina.

El Doctor Iván Llamazares, de la Universidad de Salamanca; la Doctora Leticia Ruiz Rodríguez, de la Universidad Complutense de Madrid; el Doctor Manuel Alcántara, de la Universidad de Salamanca; la Doctora María Laura Tagina, de la Universidad Nacional de San Martín, Argentina.

La Doctora Mariana Llanos, del German Institute of Global and Area Studies de Alemania; el Doctor Peter Birle, del Instituto Iberoamericano de Alemania; el Doctor Peter Siavelis, de la Universidad Wake Forest, Estados Unidos; la Doctora Silvia Gómez Tagle, del Colegio de México, y la Doctora Sonia Alonso, de la Universidad de Georgetown con sede en Qatar.

Ese es el informe que presentamos, respecto al Comité Científico.

Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
En ese sentido, nada más para precisar, no está sujeto a nuestra aprobación, sino que lo conozcamos. Está presentado formalmente ante el Comité.

Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA: El último punto del orden del día es el décimo tercero, correspondiente a los asuntos generales.

Le comento, señor Presidente, si nos permite, entregaríamos la información en las USBs y la bolsa con publicaciones del Instituto.

No se registraron asuntos generales.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.
Toda vez que no se registraron asuntos generales, les harán entrega de estas bolsas de yute; es una bolsa que buscamos eso mucho en el Centro de Formación y Documentación Electoral, en particular porque es el área que más material distribuye, que sea un material que se pueda seguir utilizando y que nos permita seguir haciendo promoción.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Gracias.

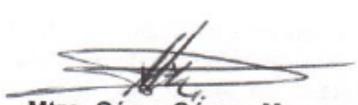
Bien. Toda vez que no tenemos asuntos generales, lo que procede es declarar la clausura de esta Tercera Sesión Ordinaria del Comité Editorial, programada y celebrada hoy, 17 de agosto de 2016.

Por su asistencia y participación, muchas gracias y, de nuevo, bienvenidos a esta su casa.

---o0o---

Atentamente
"Tú haces la mejor elección"

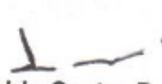
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial



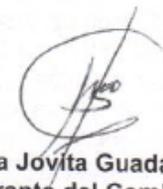
Mtro. César Gómez Moreno
en representación del
Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial



Dra. Martha Elisa Nateras González
Integrante del Comité Editorial



Dr. Pablo Castro Domingo
Integrante del Comité Editorial



Dra. Gloria Jovita Guadarrama Sánchez
Integrante del Comité Editorial



Dr. Ramiro Medrano González
Integrante del Comité Editorial



Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

ANEXO 1

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL Acuerdo núm. 15/2016

Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*¹

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial aprobó la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, mediante acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016.
4. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, la actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

¹ Punto sexto del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 17 de agosto de 2016.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. El artículo 31, fracción VII del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la actualización de la Cartera de Dictaminadores, para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*.

Al respecto cabe precisar que la revista *Apuntes Electorales* suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la Cartera de Dictaminadores se integre de especialistas en diversas áreas del conocimiento, que contribuyan con el Comité Editorial en el dictamen u opinión de los trabajos postulados; lo anterior permite mayor idoneidad en la asignación de trabajos a dictaminar y trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito, por lo que el Comité Editorial considera pertinente que la Cartera de Dictaminadores sea actualizada dependiendo de las necesidades temáticas de los trabajos que lleguen a la revista.

Por lo anterior, el Comité Editorial determina que resulta procedente la aprobación de la actualización de la Cartera de Dictaminadores, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la actualización de la Cartera de Dictaminadores para la revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes Electorales*, conforme al documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria de 2016 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de agosto de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

ANEXO 2

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 16/2016

Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores²

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, recibió de su Secretaría Técnica las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse así como de dictaminadores, según se aprecia en el siguiente cuadro:

Título	Línea editorial	Dictaminadores
[REDACTED]	Revista Apuntes Electorales	Dr. Juan Mario Solís Delgadillo Dra. Patricia Otero Felipe
[REDACTED]		Dr. Khemvirg Puente Dra. Leticia María Ruiz Rodríguez
Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia		Dr. Gabino Solano Ramírez Dr. Anselmo Flores Andrade
[REDACTED]		Dr. Oniel Díaz Jiménez Dr. Guillermo Gómez Romo de Vivar
De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia		Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín Dra. Mercedes García Montero

11

² Punto séptimo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 17 de agosto de 2016.

11. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Título	Línea editorial	Dictaminadores
Influencia personal de los candidatos y competencia espacial en las elecciones presidenciales venezolanas de 2006 a 2013	Revista Apuntes Electorales	Dr. Luis González Tule Dra. Marcela Ávila-Eggleton
Tendencias en el comportamiento electoral en México		Dra. Rosa María Mirón Lince Dr. Ángel Gustavo López Montiel
Panorama de la violencia contra actores políticos en Guerrero 2008-2015		Dr. Ernesto Hernández Norzagaray Dra. Natalia Ix-Chel Vázquez González
Influencia de elementos emocionales en los electores. El caso de los <i>spots</i> en televisión		Dra. Laura N. Medellín Mendoza Mtro. Mauricio Arellano Cortés
Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?		Dr. Aldo Muñoz Armenta Dr. Orlando Espinosa Santiago
Violencia y comportamiento electoral: el caso del Estado de México		Dr. Gabino Solano Ramírez Dr. Juan Mario Solís Delgadillo
La autonomía de los órganos electorales en México	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Dr. Ramiro Medrano González Dr. Raúl Ávila Ortiz
La transparencia en los partidos y agrupaciones políticas	Cuadernos de Formación Ciudadana	Dra. Gloria Guadarrama Sánchez Dra. Lourdes Morales Canales
Un modelo de PREP nacional		Dr. Pablo Castro Domingo Dra. Martha Elisa Nateras González

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contanto en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra.
Así, la Secretaría Técnica pone a consideración del Comité Editorial la propuesta de dictaminadores para los trabajos referidos en el Resultado número 3 del presente acuerdo.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XII. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación.
- b) Publicación condicionada a cambios.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

c) No publicación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos susceptibles de ser publicados y los dictaminadores correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los dictaminadores inherentes a los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

Título	Línea editorial	Dictaminadores
[REDACTED]	Revista Apuntes Electorales	Dr. Juan Mario Solís Delgadillo Dra. Patricia Otero Felipe
[REDACTED]		Dr. Khemvirg Puente Dra. Leticia María Ruiz Rodríguez
Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia		Dr. Gabino Solano Ramírez Dr. Anselmo Flores Andrade
[REDACTED]		Dr. Oniel Díaz Jiménez Dr. Guillermo Gómez Romo de Vivar
De la campaña electoral al despacho presidencial. Un análisis del giro programático realizado por Jaime Paz Zamora en Bolivia		Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín Dra. Mercedes García Montero
Influencia personal de los candidatos y competencia espacial en las elecciones presidenciales venezolanas de 2006 a 2013		Dr. Luis González Tule Dra. Marcela Ávila-Eggleton
Tendencias en el comportamiento electoral en México		Dra. Rosa María Mirón Lince Dr. Ángel Gustavo López Montiel
Panorama de la violencia contra actores políticos en Guerrero 2008-2015		Dr. Ernesto Hernández Norzagaray Dra. Natalia Ix-Chel Vázquez González
Influencia de elementos emocionales en los electores. El caso de los spots en televisión		Dra. Laura N. Medellín Mendoza Mtro. Mauricio Arellano Cortés

12

12. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Título	Línea editorial	Dictaminadores
Las vertientes analíticas del clientelismo electoral ¿son valores o puro interés?		Dr. Aldo Muñoz Armenta Dr. Orlando Espinosa Santiago
Violencia y comportamiento electoral: el caso del Estado de México		Dr. Gabino Solano Ramírez Dr. Juan Mario Solís Delgadillo
La autonomía de los órganos electorales en México	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Dr. Ramiro Medrano González Dr. Raúl Ávila Ortiz
La transparencia en los partidos y agrupaciones políticas	Cuadernos de Formación Ciudadana	Dra. Gloria Guadarrama Sánchez Dra. Lourdes Morales Canales
Un modelo de PREP nacional		Dr. Pablo Castro Domingo Dra. Martha Elisa Nateras González

Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la tercera sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de agosto de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

ANEXO 3

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. 17/2016
Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes³**

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, recibió los trabajos que más adelante se describen, y de conformidad con el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, designó a los dictaminadores correspondientes en su segunda sesión ordinaria, llevada a cabo el 27 de abril de 2016, bajo Acuerdo núm. 9/2016:

Trabajo
Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México.
Nuevas causales de nulidad de elección.
[REDACTED]
Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición.

13

Asimismo, realizó la correspondiente designación de dictaminadores a los siguientes trabajos a través del Acuerdo núm. 16/2016, tomado el 17 de agosto de 2016, en su tercera sesión ordinaria.

Trabajo
[REDACTED]
[REDACTED]
Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia.
Panorama de la violencia contra actores políticos en Guerrero 2008-2015.

14

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización,

³ Punto octavo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 17 de agosto de 2016.

13, 14. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
 - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XII. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

- a) Publicación.
- b) Publicación condicionada a cambios.
- c) No publicación.

XIII. Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en caso de que el Comité Editorial y los dictaminadores acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, y por causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o cancelación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos, los dictaminadores y los dictámenes correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación del trabajo:

Título
Panorama de la violencia contra actores políticos en Guerrero 2008-2015.

SEGUNDO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios del trabajo denominado:

Título
Nuevas causales de nulidad de la elección.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes al autor del trabajo a que se refiere el presente punto de Acuerdo, para que realice los cambios que los dictaminadores hayan sugerido; y se le informe que el plazo a que hace referencia el Considerando XIII del presente acuerdo inicia a partir del día siguiente en que se haga dicha notificación.

TERCERO. Se aprueba la **no** publicación del siguiente trabajo, en razón de que no cumple con los criterios de valoración descritos en el Considerando XI del presente Acuerdo:

Título
[Redacted Title]

15

CUARTO. Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con el Considerando X, del presente acuerdo:

Título
Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México.

[Redacted Title]

Título
[Redacted Title]

16

15, 16. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia.

Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición.⁴

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la tercera sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de agosto de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

⁴ Véase el Acuerdo núm. 10/2016 emitido por el Comité Editorial, durante el desahogo de su segunda sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2016, en la que se aprobó y designó a la Mtra. Amalia Pulido como tercera dictaminadora de la presente obra.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Anexo 4

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL COMITÉ EDITORIAL Acuerdo núm. 18/2016

Presentación de trabajos para tercer dictamen ante el Comité Editorial, así como designación y aprobación de dictaminadores⁵

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretaría Técnica, recibió los dictámenes de los trabajos:

Título
Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México.
[Redacted]
[Redacted]
Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia.

17

De manera que, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y determinaran si los trabajos contenían las características para ser publicados o no. Asimismo, aprobó los dictámenes presentados. El sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia,

⁵ Punto noveno del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 17 de agosto de 2016.

17. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen. Así, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a consideración la propuesta de un tercer dictaminador para los trabajos referidos en el Resultado número 3 del presente acuerdo, toda vez que los especialistas que los analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y otro negativo.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
 - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

- XII.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) No publicación.

Una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores que se presentan, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Título	Línea editorial	Dictaminador
Políticas públicas de igualdad de género en el Estado de México.	Cuadernos de Formación Ciudadana	Dra. Martha Elisa Nateras González
[REDACTED]	Revista Apuntes Electorales	Dr. Rafael Cedillo Delgado
[REDACTED]		Mtra. Amalia Pulido
Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia.		Mtra. Carolina Durán Zúñiga

18

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la tercera sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de agosto de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

18. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Anexo 5

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. 19/2016
Presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes⁶**

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretaría Técnica, los siguientes trabajos, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dichos trabajos contienen los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para ser publicados o no.

Título
Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición. ⁷
[Redacted]
Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia.
Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos. ⁸

19

Así, el sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo, lo que trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento previamente referido

4. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió los dictámenes correspondientes de los especialistas designados, mismos que son puestos a consideración del Comité Editorial para su aprobación.

⁶ Punto décimo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 17 de agosto de 2016.

⁷ Véase el Acuerdo núm. 10/2016 emitido por el Comité Editorial, durante el desahogo de su segunda sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2016, en la que se aprobó y designó a la Mtra. Amalia Pulido como tercera dictaminadora de la presente obra.

⁸ Véase el Acuerdo núm. 10/2016 emitido por el Comité Editorial, durante el desahogo de su segunda sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2016, en la que se aprobó y designó al Dr. Jaime Vela del Río como tercer dictaminador de la presente obra.

19. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata, se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.
- XI. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:
 - Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

- Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XII.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
a) Publicación.
b) Publicación condicionada a cambios.
c) No publicación.
- XIII.** Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en caso de que el Comité Editorial y los dictaminadores acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, y por causa justificada podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá sobre su publicación o cancelación.

Con base en las consideraciones y fundamentos jurídicos previamente referidos, luego de que los trabajos, dictaminadores y dictámenes correspondientes fueron puestos a consideración del Comité Editorial por parte de la Secretaría Técnica, y que dicho órgano colegiado realizó el análisis de los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios de los trabajos denominados:

Título
Elecciones en el Estado de México en 2015: desestructuración partidista de la oposición.
Por una afiliación partidaria para fortalecer la democracia.
Treinta años de elecciones en San Luis Potosí: pasado y presente del sistema de partidos.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes a los autores de los trabajos a que se refiere el presente punto de Acuerdo, para que realicen los cambios que los dictaminadores hayan sugerido; y se les informe que el plazo a que hace referencia el Considerando XIII del presente acuerdo inicia a partir del día siguiente en que se haga dicha notificación.

SEGUNDO. Se aprueba la **no** publicación de los siguientes trabajos, en razón de que no cumplen con los criterios de valoración descritos en el Considerando XI del presente Acuerdo:

Título
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

20

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

20. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la tercera sesión ordinaria de 2016, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de agosto de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

Anexo 6

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 20/2016

Presentación y, en su caso, aprobación de la carta de autorización para trabajos que se publican en la revista *Apuntes Electorales*⁹

RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial recibió, a través de la Secretaría Técnica, la Carta de autorización para los trabajos que se publican en la revista *Apuntes Electorales*.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México determina que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el

⁹ Punto undécimo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 17 de agosto de 2016.

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México señala que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendientes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Derivado de lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a su consideración la Carta de autorización que otorgan los autores de los artículos que se publican en la revista *Apuntes Electorales* al Instituto Electoral del Estado de México, en atención a que el artículo 11 de la Ley Federal del Derecho de Autor otorga el reconocimiento por parte del Estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial.

Para mayor abundamiento, los derechos morales

son aquellos derechos que protegen la integridad y paternidad de la obra y se traducen en las facultades que le permiten al autor determinar si su obra ha de ser divulgada; que sea reconocido como tal en relación con su obra; evitar modificaciones o mutilaciones a la obra sin su consentimiento; retirar la obra del comercio, y evitar que le sea imputada autoría respecto de una obra que no ha sido creada por él. (Alatríste Karla, 2012-2013)¹⁰

Estos derechos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables.

En virtud del derecho patrimonial, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley Federal del Derecho de Autor, corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites de la propia ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales.

Es decir, estos derechos

otorgan al autor o a sus causahabientes las facultades que le confieren exclusividad en el uso, explotación y comunicación de sus obras, así como el derecho a autorizar o prohibir a terceros la explotación o comunicación pública de éstas con fines de lucro directo e indirecto. (Alatríste Karla, 2012-2013)

De lo anterior, cabe resaltar que estos derechos son susceptibles de transferencia a favor de terceros, y debe entenderse como tales, los establecidos en el artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Además, estos derechos son de carácter oneroso.

Entonces, una vez expuesto lo anterior, este órgano colegiado advierte la importancia de que este Instituto cuente con esta herramienta que le permite tener la certeza de que el autor, al manifestar que es el titular de los derechos morales y patrimoniales de la colaboración que se pretende publicar en la revista, lo autoriza a ejercitar los derechos patrimoniales de edición, reproducción, publicación,

¹⁰ Alatríste Martínez, Karla Beatriz (2012-2013) "Transmisiones de derechos patrimoniales de autor y su inscripción ante el Registro Público del Derecho de Autor". *Revista Mexicana del Derecho de Autor*, 1, 66-73.
<http://www.consultasindautor.sep.gob.mx/materiales/revistaDigital/rmda1/offline/download.pdf>

Tercera sesión ordinaria
17 de agosto de 2016
10:00 horas

distribución y presentación pública, en cualquier formato: impreso o electrónico, y las prohibiciones de hacer uso comercial y la generación de obras derivadas.

Por lo anterior, es medular para este órgano colegiado que los autores otorguen al Centro de Formación y Documentación Electoral este documento que implica, entre otros elementos de certeza y seguridad jurídica, el reconocimiento de la paternidad del texto que se pretende publicar, la especificación de los derechos patrimoniales que el autor otorga a este Instituto y el pago en especie al autor, como contraprestación a la transmisión de los derechos antes mencionados.

Lo anteriormente expuesto crea entre los integrantes del Comité Editorial la convicción de que la Carta, que ahora se presenta para su aprobación, otorga certeza y seguridad jurídica al trabajo editorial realizado por el Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México incluso frente a terceros, y que en la publicación de los textos a través de la revista *Apuntes Electorales* del propio Centro y del Comité Editorial no es vulnerado el derecho de autor, por lo tanto se considera pertinente su aprobación.

Cabe aclarar que dicha Carta de autorización para trabajos que se publican en la revista *Apuntes Electorales*, fue puesta a consideración de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Jurídico-Consultiva del propio Instituto, con base en lo dispuesto en el artículo 199, fracción VII del Código Electoral del Estado de México, áreas que emitieron sus observaciones en términos de lo descrito en los oficios IEEM/SE/3119/2016 y IEEM/DJC/675/2016, mismas que fueron atendidas e incorporadas en el cuerpo del documento que hoy está a consideración.

En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Carta de autorización para los trabajos que se publican en la revista *Apuntes Electorales*, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la tercera sesión ordinaria de 2016 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de agosto de 2016, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila
Secretario Técnico del Comité Editorial